

Anexo  
Reservado  
copie a 10.-

OF. SEE 11. Nº 835-2011

**ANT.:** Res. Ex. Nº 324 del 24-05-11.  
**MAT.:** Notifica adjudicación de Concesión a  
Título Gratuito a Fundación Integra.

**COYHAIQUE,**

**16 JUN. 2011**

**DE: CARLOS PACHECO TOLEDO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**BIENES NACIONALES - REGION DE AYSÉN**

**A: SRA. GLORIA CORTÉS GAETE**  
**DIRECTORA REGIONAL FUNDACIÓN INTEGRA**  
**CALLE CARRERA Nº 340, COYHAIQUE**

Junto con saludar comunico a Usted, que por Resolución Exenta especificada en el antecedente, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales - Región de Aysén, concede la Concesión a Título Gratuito a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, del inmueble fiscal denominado sitio Nº1 y sitio Nº2 de la manzana 26 ubicados en calle Camilo Henríquez de la Localidad de La Junta, Comuna de Cisnes, Provincia de Aysén, Región de Aysén.

En el momento oportuno, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales se pondrá en contacto con usted para coordinar la entrega material del inmueble.

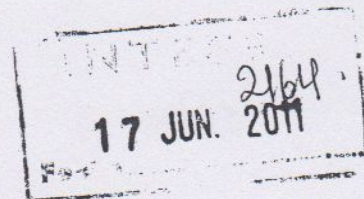
Saluda atentamente a usted,



**CARLOS PACHECO TOLEDO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**BIENES NACIONALES REGIÓN DE AYSÉN**

MSA/PGA  
**Distribución**

- Destinatario
  - Secretaria
  - Expediente Nº 111CU450963
  - Oficina de Partes
- 08/06/2011



ADJUDICA CONCESIÓN A TÍTULO GRATUITO  
INMUEBLE FISCAL EN LA XI REGIÓN DE AYSÉN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 324.

COYHAIQUE 24 MAYO 2011

VISTOS:

Lo solicitado por Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, mediante solicitud de fecha 04 de Septiembre de 2008, para la asignación de inmuebles fiscales urbanos ubicados en Calle Camilo Henríquez, Manzana 26, Sitio N° 1 y N° 2, lugar Población La Junta, Provincia de Aysén, Comuna de Cisnes, la disponibilidad de los inmuebles fiscales solicitados; y los antecedentes que obran en Expediente Administrativo N° 111CU450963.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la entidad solicitante requiere el uso de los inmuebles para prestar servicios educacionales, de alimentación, orientación familiar, talleres de fortalecimiento de competencias parentales, promoción de derechos del niño y atención a niños con necesidades educativas especiales, entre otros, a niños de 3 meses hasta 4 años, siendo su representante doña Gloria Andrea Verónica Cortés Gaete, en su calidad de Directora Regional de Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
- 2) Que esta Secretaría Regional Ministerial solicitó la opinión del Gobierno Regional, mediante Oficio Ord. N° 613, de fecha 15 de Abril de 2011. Asimismo ha sido otorgada al efecto la autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según consta en Oficio Público N° F-138 de 28 de Enero de 2011.
- 3) Que teniendo en antecedente el uso que se pretende dar al inmueble, resulta de interés público asignar los inmuebles en cuestión en Concesión a Título Gratuito, lo que se enmarca dentro de los lineamientos estratégicos del Ministerio de Bienes Nacionales y Políticas públicas prioritarias de gobierno.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el D. L. N° 1939 de 1977; Ley 19.606 modificada por 19.883, Decreto Supremo N° 511 de 1999, Decreto Supremo N° 31 de 15 de Marzo de 2004 y N° 46 de 05 de Abril de 2006, todos del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1° Adjudíquese por el plazo de **cinco (5) años** a contar de la fecha de la presente Resolución en Concesión a Título Gratuito, los bienes raíces fiscales urbanos consistentes en, Sitio N° 1 y Sitio N° 2, ubicados en Calle Camilo Henríquez, provincia de Aysén, comuna de Cisnes, a Fundación Educacional Para el Desarrollo Integral del Menor, RUT. N° 70.574.900-0, estos poseen una superficie de 840,00 m2 cada uno, individualizados en el Plano N° 71171 del Ministerio de Bienes Nacionales. Inscrito a fojas 24, N° 22, del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes, cuyos deslindes son los siguientes: **Sitio N° 1: NORTE:** Sitio n° 2 en 40,00 mts; **ESTE:** Sitio N° 12, en 21,00 mts; **SUR:** Calle Patricio Lynch, en 40,00 mts. Y **Sitio N° 2: NORTE:** Sitio N° 3 en 40,00; **ESTE:** Sitio N° 11, en 21,00 mts; **SUR:** Sitio N° 1, en 40,00 mts; y **OESTE:** Calle Camilo Henríquez, en 21,00 mts.

2° Las condiciones por las que se rige la presente Concesión a Título Gratuito son:

- a) Durante el plazo de **cinco (5) años** contados desde esta fecha, Fundación Educacional Para el Desarrollo Integral del Menor, deberá realizar lo estipulado en la solicitud de postulación al inmueble fiscal.

- b) La beneficiaria podrá efectuar construcciones y realizar en el inmueble las inversiones que sean necesarias para el desarrollo del proyecto indicado, aun en los casos en que las leyes o reglamentos exijan como requisito para estas operaciones, que se acredite el dominio de los terrenos. Salvo acuerdo en contrario, al terminar la concesión por cualquier causa, las mejoras quedaran a beneficio fiscal sin derecho a pago alguno, exceptuadas aquellas que pueden ser retiradas sin detrimento del inmueble.
- c) Los gastos que se originen por operaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios de agua potable, energía eléctrica u otros a que se esté efecto el bien raíz concedido, serán de cargo exclusivo de la beneficiaria.
- d) Será responsabilidad de la concesionaria el cumplimiento de las normativas, permisos y pagos de derechos que le sean aplicables en el ámbito de la actividad que se ejecute en el inmueble fiscal concesionado.
- e) La Concesión a Título Gratuito que se adjudica por este acto se registrará por las normas contenidas en el D.L. N° 1939 del año 1977, en especial en sus artículos 57 y siguientes, modificado por la ley 19.606 y 19.883, todas del Ministerio de Bienes Nacionales.
- f) La concesión podrá extinguirse sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 letra c de la norma citada, por la sola voluntad del Ministerio de Bienes Nacionales, cuando a juicio de éste, exista fundadas razones para ello, concediendo un plazo de 120 días, para la restitución del inmueble.
- g) Dentro de la primera quincena de cada año, la concesionaria deberá entregar un informe detallado de los avances de las obras y actividades contenidas en el proyecto, sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría Regional Ministerial, de solicitar dicho informe en cualquier momento y las veces que estime necesario.
- h) Corresponde a la Beneficiaria pagar las contribuciones a los bienes raíces; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 17.235. La Beneficiaria estará obligado a exhibir el comprobante de cancelación cada vez que le sea solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales u Oficina Provincial.
- i) Es obligación de la concesionaria informar con a lo menos 90 días de anticipación, a esta Secretaria Regional Ministerial, de cualquier cambio o modificación que sufra el proyecto, para su evaluación y autorización.
- j) Dentro de los cinco años de vigencia y en caso que la concesionaria desee continuar con la presente, deberá presentar un nuevo proyecto con a lo menos un año de anticipación a la fecha de vencimiento.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.  
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"



**CARLOS PACHECO TOLEDO**  
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Aysén



- Fundación Educacional Para el Desarrollo Integral del Menor
- U. de Catastro
  - U. de Bienes con Exp. N° 114CU522761°
  - U. Jurídica
  - Secretaría
  - Of. Partes